



ED. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

000000002

N U M E R O :

CONVERSION DE SUCRES
A DOLARES DEL
CAPITAL AUTORIZADO,
DEL CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DEL CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA
SOCIEDAD EN PREDIOS
RUSTICOS "RANCHO
ALEGRE" S.A.....

C U A N T I A : CAPITAL AUTORIZADO : US\$4.000.--

CAPITAL SUSCRITO : US\$1.800.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, ~~hoy once de diciembre del dos mil,~~
ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,
comparece : la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS
"RANCHO ALEGRE" S.A., representada por el señor
FEDERICO PONCE INTRIAGO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ingeniero industrial, en su calidad de
Gerente y por tanto representante legal, conforme consta del
nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública
como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien
por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a

celebrar esta escritura pública de conversión de sucres a dólares del capital autorizado, del capital suscrito, aumento de capital y reforma del estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : -----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la conversión de sucres a dólares del capital autorizado, del capital suscrito, aumento del capital social y la reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones : -----

OTORGANTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor ingeniero Federico Ponce Intrigo, en su calidad de Gerente, y como tal representante legal de la **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.**, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Salinas, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A., se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Salinas, señor Víctor F. Orrala Quimí, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el día veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Aumentó su capital y reformó el Estatuto según escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día diecinueve



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

0000000000

de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Aumentó su capital y reformó el Estatuto según escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

SEGUNDA : RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.**, en sesión celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil, resolvió: La conversión del capital autorizado y del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar el capital autorizado y el capital suscrito y reformar el estatuto social.----

TERCERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Yo, ingeniero Federico Ponce Intriago en mi calidad de Gerente de **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.** y por lo tanto su representante legal, declaro : La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentado el capital social suscrito en un mil ochocientos dólares; aumentar el capital autorizado a cuatro mil dólares; y reformado el estatuto social, tal como consta de la copia del acta de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento del capital son ecuatorianas. -----

CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.-

Yo, ingeniero Federico Ponce Intriago, en mi calidad de

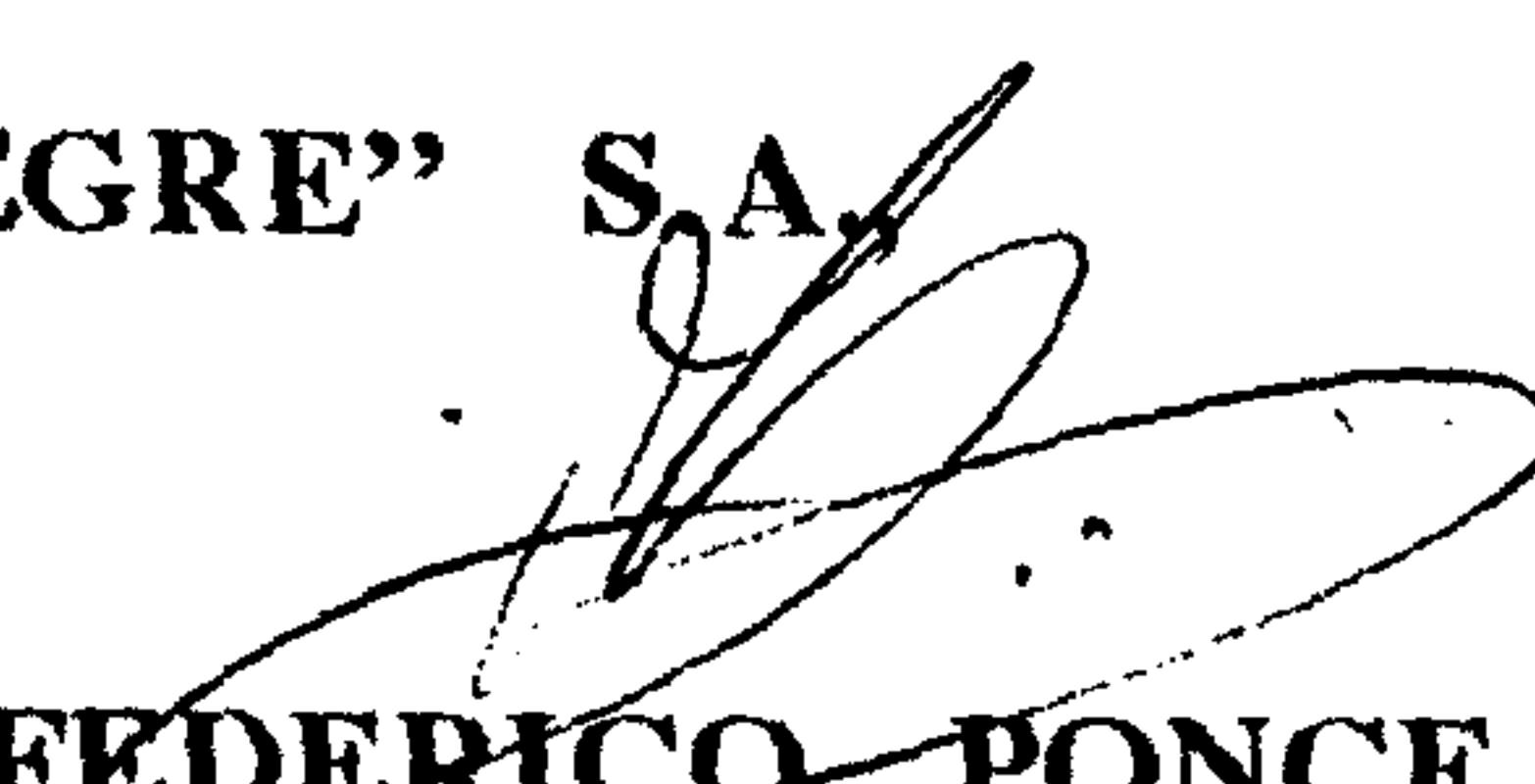
representante legal de la **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.**, declaro bajo juramento que el dinero producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los socios suscriptores.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : **DOCTOR ALEJANDRO PONCE HENRIQUES.- ABOGADO.-** Registro número : ciento noventa y cuatro.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento del representante legal de la **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.** y copia del acta de junta general extraordinaria universal de accionistas de la **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.**-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.**


ING. FEDERICO PONCE INTRIAÑO
GERENTE



ACTA DE LA SESIÓN UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 27 DE OCTUBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a las 9 horas del 27 de octubre del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Dolores Sucre # 109 y El Oro, se reúnen los accionistas de la **SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE S.A.**, señores: Sr. Fernando Ponce Luque, propietario de 1 acción de un mil sucres; Sra. Elena Ponce de Fiore, propietaria de 1000 acciones de un mil sucres cada una; Sr. Isidro Ycaza Aguirre, propietario de 1000 acciones de un mil sucres cada una; Ing. Fernando Nevarez Ycaza, propietario de 1000 acciones de un mil sucres cada una; Daniela Ponce Romero, propietaria de 1000 acciones de un mil sucres cada una; y, Ing. Federico Ponce Intriago, propietario de 999 acciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la Junta el señor Fernando Ponce Luque, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente señor Ing. Federico Ponce Intriago, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 9 horas.- El Presidente dispone que por secretaria se de lectura al orden del día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también aceptan tratar sobre el punto que forma parte del orden del día, pues se encuentran lo suficiente informados para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre al dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta la conversión del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicha conversión y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro demostrativo.- Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO DOS** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que da **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

Los señores accionistas **SR. FERNANDO PONCE LUQUE, SRA. ELENA PONCE DE FIORE, SR. ISIDRO YCAZA AGUIRRE, ING. FERNANDO NEVAREZ YCAZA, SR. DANIELA PONCE ROMERO, E ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO**, manifiestan que desean suscribir las cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas de la siguiente manera: **EL SR. FERNANDO PONCE LUQUE**, la cantidad de **NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, **SRA. ELENA PONCE DE FIORE**, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, **SR. ISIDRO YCAZA AGUIRRE**, la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**

96.
360
360

360
329,0480
UNIDOS DE AMÉRICA, SR. FERNANDO NEVAREZ YCAZA, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SR.TA. DANIELA PONCE ROMERO, la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y, ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valores que serán tomados de la cuenta Aporte de Socios para Futuros Aumentos de Capital. La Junta General conforme con lo manifestado por los señores accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones:

ACCIONISTA	ACCIONES US\$ 0.04	VALOR
FERNANDO PONCE LUQUE	25	US\$ 1.00
ELENA PONCE DE FIORE	10.000	400.00
ISIDRO YCAZA AGUIRRE	10.000	400.00
FERNANDO NEVAREZ YCAZA	10.000	400.00
DANIELA PONCE ROMERO	10.000	400.00
ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO	9.975	399.00
TOTAL:	50.000	US\$2000.00

d) En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma el Artículo Quinto, el cual dirá:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el suscrito es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; pero a pedido de cualquier accionista, podrán extenderse títulos de acciones, por una o más acciones que solicite el accionista. Este capital podrá ser aumentado si así lo resuelve la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en su artículo 175. Los títulos de acciones deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía y numerados del 00001 al 50.000." e) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la Escritura de Cambio del valor nominal de las acciones, de Aumento de capital y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 9 horas 45 minutos el Presidente de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.- Firmado: Ing. Federico Ponce Intriago.- Accionista- Gerente- Secretario de la Sesión.- Firmado: Fernando Ponce Luque.- Accionista- Presidente de la Sesión.- Firmado: Elena Ponce de Fiore.- Accionista.- Firmado: Isidro Ycaza Aguirre.- Accionista.- Firmado: Fernando Nevarez Ycaza.- Accionista.- Firmado: Daniela Ponce Romero.- Accionista.

CERTIFICO: Que es fiel copia al original que se encuentra en los archivos a mi cargo.- Guayaquil, 27 de octubre del 2000

13

ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO
GERENTE-SECRETARIO DE LA SESIÓN



Junio 5 de 1.997

000000005

Señor Ingeniero

FEDERICO PONCE INTRIAGO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Sociedad en Predios Rústicos "Rancho Alegre" S.A., celebrada el día de hoy, Jueves 5 de Junio de 1.997, ha sido elegido GERENTE de la misma, por el periodo de cinco (5) años, que establecen los Estatutos Sociales y con todas las atribuciones y deberes señalados en los mismos.

La Escritura de Constitución de la Sociedad en Predios Rústicos "Rancho Alegre" S.A., fue autorizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Salinas, señor Victor Orrala Quimi, el 16 de Septiembre de 1.968, e inscrita en el registro de la Propiedad el 27 de Septiembre de 1.968, y reformada por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 20 de Febrero de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el 28 de Agosto de 1.987.

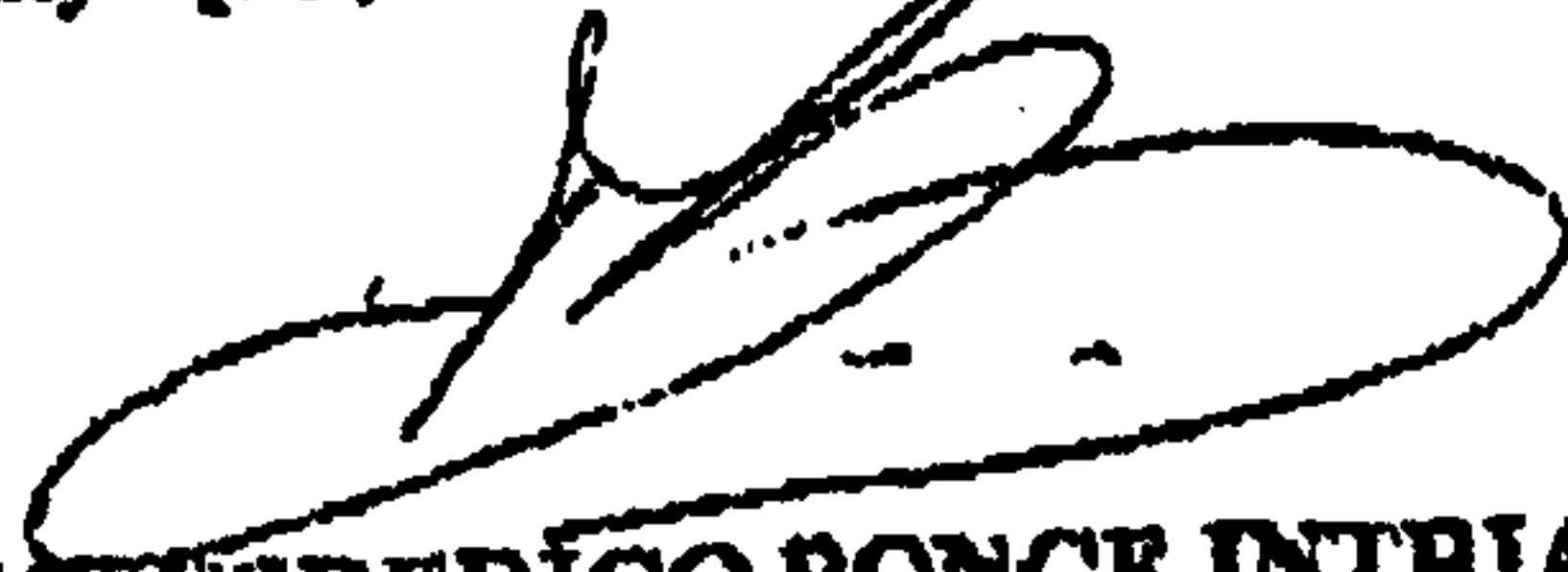
Particular que comunique a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,


Fernando Ponce Luque
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, Junio 5 de 1.997.-


ING. FEDERICO PONCE INTRIAGO

Que-

Se inscribió el Nombramiento que antecede con el N° 62
del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 62 del
Repertorio.- Salinas, a los doce días del mes de Ju -
nio de mil novecientos noventa y siete.

Abg. Juan E. Paredes
Registrador Público
CANTON SALINAS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

C.C. 120089005-9

CERT.VOT. 0014-183

R.U.C. 0990049335001

-3-

0000000005

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días de mes de diciembre de dos mil.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: - Siento por tal que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.01-G-1J-0002767, de fecha diecinueve de marzo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sueros a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO**

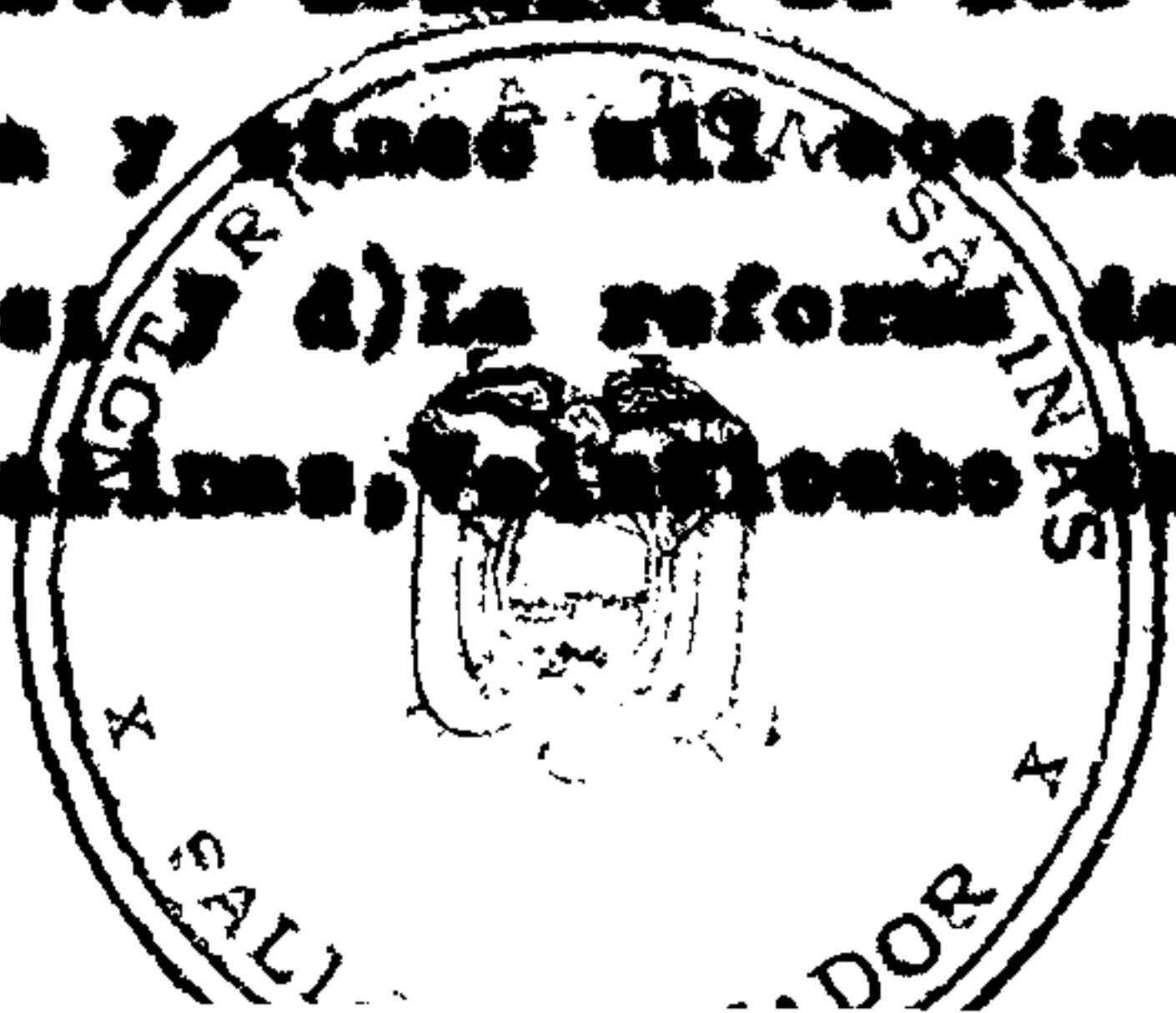


A...- Guayaquil, marzo 20 del 2.001.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que queda inscrito al margen de la Hoja de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad en Predios Rusticos "Rancho Alegre" S.A. de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la Resolución número Cero uno-G-1J 0002767 de fecha Diecinueve de Marzo del dos mil uno, dictada por el Abogado Victor Anchundia Flores Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, encargado, de la Superintendencia de Compañías. La aprobación: a) La conversión del Capital de la Compañía **SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS "RANCHO ALEGRE" S.A.** de sueros a dólares de los Estados Unidos de América; b) El Capital autorizado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América; c) El Aumento de Capital suscrito por mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta y cinco mil acciones de cuatro centavos de dolar cada una de ellas; y d) La reforma del estatuto constante en la referida Escritura. - Salinas, Veintiocho de Marzo del año Dos mil uno. -



FRANCIA VALVERDE DE VASQUEZ
ABOGADA
 Notaria Canton Salinas

00000007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA DE CONVERSION DE SUERES A DOLARES
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA SO -
CIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " RANCHO ALEGRE " S. A., CON EL NI
MERO N° 30 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚME-
RO 575 DEL REPERTORIO -- SALINAS, A LOS DIECISEIS DIAS -
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO



[Handwritten signature]

ACG. LUIS COLMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS